

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Sócrates Díaz Curiel queda nombrado Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7005, que nombra a los señores Doctores Luis Ureña Hernández y Hostos F. Fernández N., funcionarios de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, Representante y Asesor, respectivamente, del Gobierno Dominicano ante la XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud.

(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto d. 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7005

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Ureña Hernández; Director del Servicio Nacional de Salud, y el Dr. Hostos F. Fernández N., Director de la División de Tuberculosis de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, quedan nom-

brados Representante y Asesor, respectivamente, del Gobierno Dominicano ante la XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, que se celebrará en Washington del 3 al 17 de octubre de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7006, que nombra a la Doctora Josefina Pimentel Boves Ministro Consejero de la Embajada de la República en Canadá.

(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7006

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La Doctora Josefina Pimentel Boves queda nombrada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 113º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER